



STCSV

20233860801261

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 16 de 2023

Señores

Conjunto Residencial Parque Cantara
Carrera 14 N 108 11
Email: admoncantarrana@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta radicado IDU 20235260695792 del 04/05/2023 – Solicitud de reductores de velocidad en la Av. Usme entre Calles 106 C Sur y 111 A Sur - Rad SDM N° 2023311042760771 - Cto 1714 de 2021

Respetados Señores:

En atención al comunicado de la referencia y de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Acuerdo N° 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el Artículo 16.4 de la Resolución N° 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las peticiones trasladadas a la Entidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, en donde indican que:

1. “*Se gestione con ustedes los reductores de velocidad de la zona*”.
2. “*Se tramite el dejar los dos paraderos juntos ya que donde se encuentra el paradero del alimentador hay suficiente espacio y esta acondicionado con anden para tránsito peatonal*”.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860801261

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto se informa que actualmente esta Entidad, tiene en ejecución en el corredor de la Avenida Caracas entre Autopista al Llano y Calle 133 Bis Sur (Pueblo Usme), el contrato de obra IDU-1714-2021 cuyo objeto “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”, suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU-1728-2021, en se encuentra priorizada la intervención de la Avenida Boyacá entre la Avenida Calle 13 y la Autopista Sur. Estos contratos iniciaron su ejecución el 3 de diciembre de 2021 con fecha programada de terminación el 2 de marzo de 2024 o, cuando se agote el valor total del contrato de obra.

Los contratos mencionados tienen como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción).

Frente a la solicitud, la firma interventora CONSORCIO ECOSANTAFE 027, ha emitido concepto sobre el particular mediante oficio 057-1-114-2023 en el siguiente sentido:

Respecto a la solicitud de instalar reductores de velocidad de la zona, se informa que dentro del alcance del contrato IDU 1714 de 2021, se encuentra la implementación de la demarcación vial en las vías que sean intervenidas; en este caso, en el corredor de la Av. Caracas entre Av. Boyacá (AC 84 sur) y la CL 135 sur; vía en la cual aún se están realizando actividades de mantenimiento.



STCSV

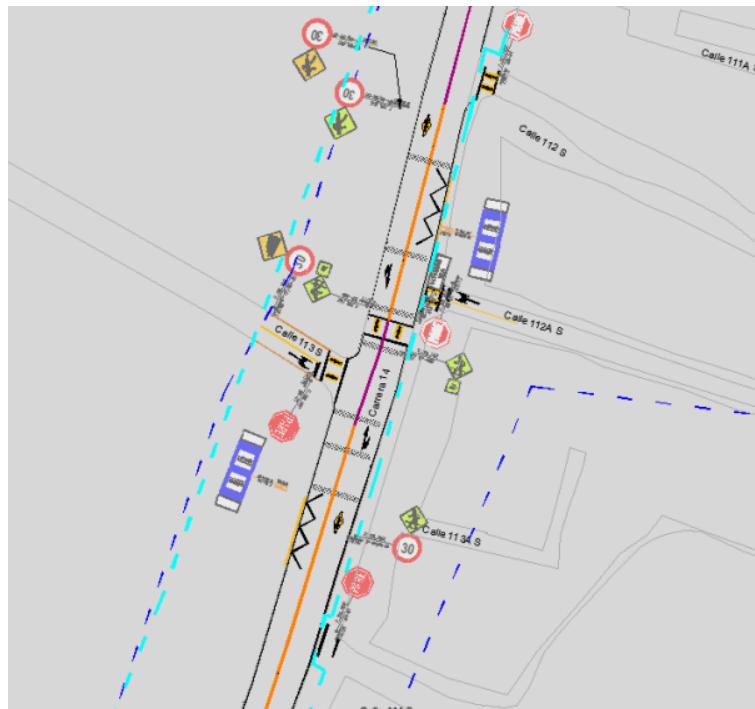
20233860801261

Información Pública

Al responder cite este número

La señalización que se implemente una vez finalizada la intervención, cumplirá con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente (Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte), así como con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, entidad de la cual se recibieron los diseños de señalización para el corredor de la Av. Caracas, específicamente el diseño EX_05_006_1744_10_V15 que contiene el sector de la solicitud.

En este diseño se proponen dispositivos tipo bandas de estoperoles y demarcación de senderos peatonales transversales en proximidades a los paraderos, tal como se ve en las siguientes imágenes.



3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

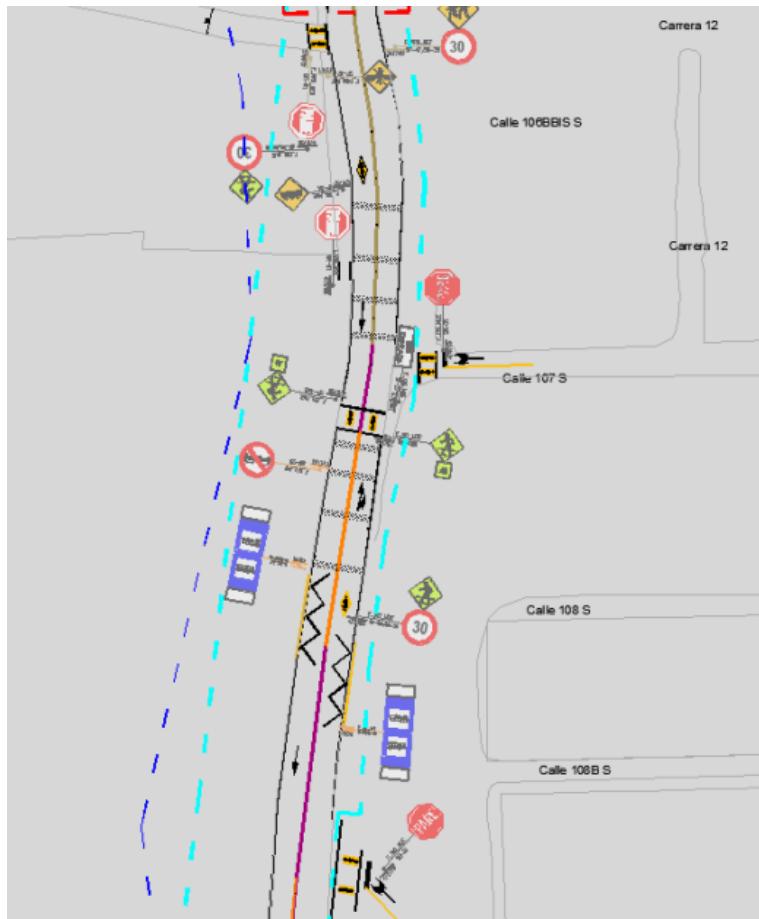


STCSV

20233860801261

Información Pública

Al responder cite este número



Con relación a su solicitud de que “se tramite el dejar los dos paraderos juntos ya que donde se encuentra el paradero del alimentador hay suficiente espacio y esta acondicionado con anden para tránsito peatonal”, esta son actividades de competencia directa de Transmilenio S.A., la cual está por fuera del alcance del contrato obra IDU-1714-2021, por tanto se remite copia de esta comunicación a dicha Entidad con el propósito de que esta atienda su requerimiento.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860801261

Informacion Publica

Al responder cite este número

2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 16-05-2023 07:30 PM

Cc Zoranyi Sierra Diaz Subgerente Técnico Y De Servicios Transmilenio S. A. - Radicacion@transmilenio.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Consorcio Ecosantafe 027 Gustavo Franco Carbonell Director De Interventoría - Transversal 60 No 106a – 28 Oficina 401 - Ecosantafe027@estructuradorcolombia.com CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Secretaria Distrital De Movilidad-sdm Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez Subdirector Técnico De Señalización - Calle 13 # 37-35, Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Aprobó: Monica Eloisa Rueda Peña-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: Norman Ricardo Sanchez Dueñas- Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión

Elaboró: Luis Fernando Leiva Sanchez-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial